



ACTA No. 25/2013
DEL CONSEJO DIRECTIVO
DEL FONDO DE CONSERVACION VIAL - FOVIAL.

Antiguo Cuscatlán, a las diecisiete horas y treinta minutos del día jueves, tres de octubre del año dos mil trece. Reunidos en Sala de Reuniones, del Consejo Directivo, ubicado en kilómetro diez y medio carretera al Puerto de La Libertad; Directores Propietarios del Consejo Directivo: Lic. Manuel Orlando Quinteros Aguilar c/p Gerson Martínez, Presidente; Arq. Giuseppe Angelucci Silva, Director; Ing. René Mauricio Guardado Rodríguez, Director; Lic. Rufino Ernesto Henríquez López, Director; y Arq. Luis Enrique Mancía Magaña, Director. Presentes los señores Miembros Directores Suplentes del Consejo: Lic. Felipe Alexander Rivas Villatoro, y Lic. Francisco Antonio Cornejo Morales; y contando con el quórum requerido se procedió a desarrollar la siguiente sesión:

- Establecimiento de quórum.

Los asistentes verifican el quórum, y cumpliéndose el legalmente exigido se procede a iniciar la sesión.

- Aprobación de Agenda.

Los asistentes acuerdan por unanimidad aprobar la agenda junto con la convocatoria, cuyo contenido es el siguiente:

- I Lectura y Ratificación de Acta Ordinaria No. 24/2013.
- II Manual de Políticas para el uso de Vehículos de FOVIAL.
- III Propuesta de Reglamento de Viáticos al exterior.
- IV Solicitud de aprobación de Presupuesto año 2014.
- V Solicitud de aprobación de Política de Inversión año 2014.
- VI Solicitud de aprobación de Proyectos de Mantenimiento Rutinario de Vías Pavimentadas año 2014.
- VII Solicitud autorización Bases de Mantenimiento Rutinario Vías Pavimentadas 2014.
- VIII Informe sobre nombramientos de Comisiones de Evaluación de Ofertas de los procesos: de la LP 108/2013, hasta la LP 112/2013.
- IX Solicitud de aprobación de propuesta de Ordenes de Cambio por Liquidación en Disminución de los Proyectos:
 - 1) SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN DE LA REPARACIÓN DE PUENTE EL ROSARIO KM. NOVENTA Y SIETE + SETECIENTOS, CARRETERA CA CERO DOS W, DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN.
 - 2) "EJECUCION DE LA REPARACION DE RUTA CA04N, TRAMO: SAN SALVADOR (DV. DIAGONAL CIPACTLY) - APOPA (DV. RN07W), EST. 4+830".
 - 3) "EJECUCION DE OBRAS DE MITIGACION EN KM CIENTO VEINTICUATRO + CERO CERO CERO DE LA CARRETERA CA CERO OCHO W, FRONTERA LAS CHINAMAS".
 - 4) "REPARACIÓN DE CALLE ENTRE URBANIZACIÓN PLAN DEL PINO MUNICIPIO DE SOYAPANGO Y MUNICIPIO DE CIUDAD DELGADO, DEPTO DE SAN SALVADOR"
- X Solicitud de aprobación de Propuesta de Prorroga de los Proyectos:
 - 1) "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROTECCION EN PUENTE SOBRE RIO SHUTIA, UBICADO EN LA RUTA LIB06S, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD".
 - 2) "EJECUCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN EN VÍAS PAVIMENTADAS Y NO PAVIMENTADAS UBICADAS EN LA ZONA 1 DE EL SALVADOR".
 - 3) CO-087/2013 "EJECUCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN EN VÍAS PAVIMENTADAS Y NO PAVIMENTADAS UBICADAS EN LA ZONA 2 DE EL SALVADOR".
 - 4) "EJECUCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN EN VÍAS PAVIMENTADAS Y NO PAVIMENTADAS UBICADAS EN LA ZONA 4 DE EL SALVADOR".

1

- XI Solicitud de aprobación de Propuesta de Cambio de Rutas de los Grupos:**
- 1) CO-052/2013 MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 1-1 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 1 DE EL SALVADOR.
 - 2) CO-053/2013 MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 1-2 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 1 DE EL SALVADOR.
 - 3) CO-054/2013 MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 2-1 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 1 DE EL SALVADOR.
 - 4) CO-055/2013 MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 2-2 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 1 DE EL SALVADOR.
 - 5) CO-056/2013 MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 3-1 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 1 DE EL SALVADOR.
 - 6) CO-057/2013 MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 3-2 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 1 DE EL SALVADOR.
- XII Solicitud de aprobación de Propuestas de Ordenes de Cambio en Incremento, de los Grupos:**
- 1) CO-084/2013 "MANTENIMIENTO RUTINARIO TIPO ESPECIAL DE VIAS NO PAVIMENTADAS DEL GRUPO 7-1, UBICADAS EN EL DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO, EL SALVADOR".
 - 2) CO-045/2013 "MANTENIMIENTO RUTINARIO TIPO ESPECIAL DE VIAS NO PAVIMENTADAS DEL GRUPO 7-4, UBICADAS EN EL DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO Y SANTA ANA, EL SALVADOR".
- XIII Informe de Estrategia de Comunicación en Proyectos Viales de San Salvador.**

Desarrollo de la Agenda

I. Lectura y Ratificación de Acta Ordinaria No. 24/2013.

Se procedió a dar lectura al acta relativa a la sesión ordinaria 024/2013, siendo el contenido de la misma ratificado por unanimidad por el Consejo Directivo.

II. Manual de Políticas para el uso de Vehículos de FOVIAL.

El Gerente Financiero y Administrativo, Licenciado Jaime Escobar mediante memorándum referencia GFA 517-A/2013, presenta al Consejo Directivo propuesta de "Actualización de Políticas para el uso de los vehículos del FOVIAL".

Dichas propuestas están sustentadas en la Ley del Fondo de Conservación Vial, Disposiciones Generales de Presupuesto, Normas Específicas de Control Interno Institucionales, Reglamento para Control de Uso de Vehículos Nacionales.

Las modificaciones propuestas están dirigidas para definir las políticas a seguir para el uso de los vehículos automotores propiedad del FOVIAL, agregando y modificando algunas cláusulas del Manual ya existente, tales como: Introducción, objetivo, alcance, unidades organizativas que intervienen, bases legales que lo sustentan y el texto de las políticas para el uso de los vehículos del FOVIAL, dichas modificaciones se anexan a la presente acta.

Con base en las disposiciones antes citadas, por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar las Modificaciones a las Políticas para el uso de los vehículos del FOVIAL, presentadas las cuales se anexan a la presente acta.

III. Propuesta de Reglamento de Viáticos al exterior.

El Director Ejecutivo y el Gerente Financiero y Administrativo, Lic. Jaime Escobar mediante memorándum referencia 517-B/2013, presentan para su aprobación el "Reglamento de Viáticos para misiones oficiales al exterior"; con el objeto de establecer y regular el aporte económico en concepto de viáticos que otorga la Institución para sufragar gastos y demás cuotas compensatorias para el desarrollo de actividades de los funcionarios y empleados en misiones oficiales al exterior del país.

El Reglamento contiene disposiciones institucionales acerca de autorización de Misiones Oficiales, la cuota diaria de viáticos por el desempeño de misiones oficiales en el exterior del país, Viáticos proporcionales, Gastos de viaje Gastos de Terminal, Transporte, Gestión oportuna para pago de viáticos al exterior.

El Consejo Directivo, luego de haber estudiado el reglamento presentado, y habiendo efectuado las observaciones y consultas correspondientes, por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar el Reglamento de Viáticos para misiones oficiales al exterior, el cual se anexa a la presente acta.

IV. Solicitud de aprobación de Presupuesto año 2014.

El Gerente Financiero y Administrativo, Licenciado Jaime Escobar en representación del Director Ejecutivo en cumplimiento de lo establecido en el Art. 23 numeral 4 de la Ley del Fondo de Conservación Vial, somete a consideración la solicitud de aprobación del Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos para el Ejercicio 2014 que se encuentra conformado de la siguiente manera:

La sección de ingresos comprende un total proyectado de US\$ 99,096,450.00 de los cuales, US\$ 71,695,350.00 corresponden a Ingresos por Contribución de Conservación Vial, US\$ 20,240,310.00 corresponden a ingresos por Derechos y Multas por la Circulación de Vehículos, US\$ 5,054,300.00 corresponden al PRESTAMO BCIE, US\$ 691,710.00 a Ingresos Financieros y Otros del Fondo General, US\$ 664,780.00 a Ingresos Financieros y Otros del Fondo de Titularización y US\$ 750,000.00 corresponden a Transferencia de Capital para el Fortalecimiento de Microempresas de Conservación Vial.

La sección de Egresos comprende la cantidad de US\$ 99,096,450.00 distribuidos de la siguiente manera: bajo la Unidad Presupuestaria **01-Dirección y Administración Institucional:** Remuneraciones US\$ 3,073,855.00, Adquisiciones de Bienes y Servicios US\$ 1,207,640.00, Gastos Financieros y Otros US\$ 264,450.00, Inversiones en Activos Fijos US\$ 93,660.00 y Transferencias corrientes (Becas) US\$ 25,000.00. Bajo la Unidad Presupuestaria **02-Conservación de la Red Vial:** Inversión en Mantenimiento Vial US\$ 71,439,200.00 y US\$ 117,205.00 para el fortalecimiento de Microempresas de Conservación Vial y en la Unidad Presupuestaria **03-Servicio a la Deuda** comprende Gastos Financieros y Otros - Intereses US\$ 18,666,120.00 y en concepto de Amortización de Endeudamiento US \$ 4,209,320.00.

El Consejo Directivo, discutido que fue lo anterior, y **CONSIDERANDO:**

Que en el Presupuesto presentado se encuentran reflejados los ingresos y egresos proyectados de manera razonable, y que el importe de los gastos operativos y de administración proyectados, representan el 5 % de los ingresos corrientes presupuestados y se encuentra por debajo del límite que para dichos gastos establece el Art. 31 de la Ley del Fondo de Conservación Vial, de conformidad a la atribución contenida en el Art. 21 numeral 11 de la Ley del Fondo de Conservación Vial, por unanimidad **ACUERDA:**

- Aprobar el Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos del Fondo de Conservación Vial para el Ejercicio 2014.
- En consecuencia, de conformidad a lo establecido en el Art. 39 numeral 16 del Reglamento de la Ley del Fondo de Conservación Vial, deberá el Director Ejecutivo gestionar la presentación del Presupuesto aprobado a la consideración y aprobación de la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, en atención a lo establecido por la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado.

V. Solicitud de aprobación de Política de Inversión año 2014.

El Gerente de Planificación, Ingeniero Miguel Napoleón Mendoza mediante memorándum referencia GP-CD-35/2013 presenta al Consejo Directivo la Política de Inversión para el año 2014.

Al respecto, manifiesta que para el desarrollo de los proyectos del año 2014, se contará con una asignación presupuestaria de US\$ \$ 71,439,200.00, la cual será destinada de la siguiente manera: US\$ 18,000,000.00 para el Programa de Mantenimiento Periódico, US \$40,000,000.00 para el Programa de Mantenimiento Rutinario, US \$1,961,300.00 para el Programa de Seguridad y Señalización Vial, US\$ 5,000,000.00 para el programa de Mantenimiento de Puentes y Obras de Paso, US \$ 632,795.00 para Microempresa de Mantenimiento de Derecho de Vía y US\$ 5,845,105.00 para el programa de Caminos Rurales.

Para el Programa de Mantenimiento Rutinario se programa realizar un total de 80 contratos distribuidos así: **En Vías No Pavimentadas:** 15 contratos de Ejecución y 5 contratos de Supervisión: 2 contratos de Ejecución para Pequeñas Empresas y 2 contratos de Supervisión para Pequeñas Empresas. **En Vías Pavimentadas:** 17 contratos de Ejecución, 31 contratos de Mantenimiento de Derecho de Vía (pequeñas empresas) y 6 contratos de Supervisión y 2 contratos de Sello de Grietas y Fisuras a Nivel Nacional (1 para Ejecución y 1 para Supervisión).

Para el Programa de Mantenimiento Periódico se han previsto un total de 4 contratos, 2 contratos de Diseño, 1 de Ejecución y 1 de Supervisión. Podría existir una variación, de acuerdo con las disponibilidades de fondos e identificación de necesidades.

Para el Programa de Señalización y Seguridad Vial, se desarrollaran 2 contratos de Señalización Horizontal y Vertical en la Red Vial Pavimentada (1 de Ejecución y 1 de Supervisión).

Para el Programa de Puentes y Obras de Paso se ha previsto actualmente 8 contratos: 2 contratos de Diseño (según necesidades), 3 contratos de Ejecución y 3 contratos de Supervisión, los cuales pueden disminuir o incrementar en función de las disponibilidades presupuestarias en el Programa y a la identificación de otras necesidades.

Para el Programa de Microempresas se han previsto actualmente 17 contratos de Ejecución.

Para el Programa de Caminos Rurales se han previsto actualmente 2 contratos: 1 contrato de Ejecución y 1 contrato de Supervisión.

En total se tienen previstos un aproximado de 113 contratos para el año 2014.

El Consejo Directivo se dio por enterado del informe y de conformidad con lo establecido en el Artículo 21 de la Ley del Fondo de Conservación Vial por unanimidad **ACORDO:**

Aprobar la Política de Inversión y Contratos para el año 2014.

VI. Solicitud de aprobación de Proyectos de Mantenimiento Rutinario de Vías Pavimentadas año 2014.

El Gerente de Planificación, Ingeniero Miguel Napoleón Mendoza mediante memorándum referencia GP-CD-36/2013 presenta al Consejo Directivo, solicitud de aprobación e inclusión dentro de la política de inversión del año 2014, la ejecución de los proyectos "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VIAS PAVIMENTADAS 2014" detallando la ubicación de los mismos, los trabajos que se han programado realizar, así como el presupuesto total de \$ 22,045,400.00 y detalles generales requeridos para su ejecución.

Asimismo solicita se apruebe el nombramiento de los Administradores de Contrato para cada uno de las zonas de la siguiente manera:

ZONA	ADMINISTRADOR DE PROYECTO
ZONA 1	Ing. Roberto Pocasangre
ZONA 2	Arq. Nancy Ayala
ZONA 3	Ing. Luis Moreno
ZONA 4	Arq. Leonardo Olivares
ZONA 5	Ing. Miguel Portillo
ZONA 6	Arq. Julio Hernández

De conformidad a los razonamientos contenidos en las consideraciones anteriores, y con fundamento en el artículo 21 de la Ley del Fondo de Conservación Vial y al Artículo 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración, el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA:**

- Aprobar la ejecución de los proyectos de "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VIAS PAVIMENTADAS 2014" y su inclusión dentro de la política de inversión de FOVIAL correspondiente al año 2014.
- Aprobar el nombramiento de los Administradores de los Contratos por cada una de las zonas de la manera propuesta.

VII. Solicitud autorización Bases de Mantenimiento Rutinario Vías Pavimentadas año 2014.

La Gerente UACI, Licenciada Margarita Salinas de García mediante memorándum referencia UACI 495/2013, presenta al Consejo Directivo para su aprobación las Bases que regirán los procesos de contratación relativos a las Licitaciones Públicas y Concursos Públicos siguientes:

LICITACIONES PÚBLICAS.

1. LP 001/2014, "MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 1 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 1 DE EL SALVADOR".
2. LP 002/2014, "MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 2 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 1 DE EL SALVADOR".
3. LP 003/2014, "MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 3 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 1 DE EL SALVADOR".

4. LP 004/2014, "MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 4 DE VÍAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 2 DE EL SALVADOR".
5. LP 005/2014, "MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 5 DE VÍAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 2 DE EL SALVADOR".
6. LP 006/2014, "MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 6 DE VÍAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 2 DE EL SALVADOR".
7. LP 007/2014, "MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 7 DE VÍAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 3 DE EL SALVADOR".
8. LP 008/2014, "MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 8 DE VÍAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 3 DE EL SALVADOR".
9. LP 009/2014, "MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 9 DE VÍAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 3 DE EL SALVADOR".
10. LP 010/2014, "MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 10 DE VÍAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 4 DE EL SALVADOR".
11. LP 011/2014, "MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 11 DE VÍAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 4 DE EL SALVADOR".
12. LP 012/2014, "MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 12 DE VÍAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 4 DE EL SALVADOR".
13. LP 013/2014, "MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 13 DE VÍAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR".
14. LP 014/2014, "MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 14 DE VÍAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR".
15. LP 015/2014, "MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 15 DE VÍAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR".
16. LP 016/2014, "MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 16-A DE VÍAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 6 DE EL SALVADOR".
17. LP 017/2014, "MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 16-B DE VÍAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 6 DE EL SALVADOR".

CONCURSOS PÚBLICOS

1. CP 001/2014, "SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS GRUPOS 1, 2 Y 3 DE VÍAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 1 DE EL SALVADOR".
2. CP 002/2014, "SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS GRUPOS 4, 5 Y 6 DE VÍAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 2 DE EL SALVADOR".
3. CP 003/2014, "SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS GRUPOS 7, 8 Y 9 DE VÍAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 3 DE EL SALVADOR".
4. CP 004/2014, "SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS GRUPOS 10, 11 Y 12 DE VÍAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 4 DE EL SALVADOR".
5. CP 005/2014, "SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS GRUPOS 13, 14 Y 15 DE VÍAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR".
6. CP 006/2014, "SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS GRUPOS 16-A Y 16-B DE VÍAS PAVIMENTADAS Y 16 DE VÍAS NO PAVIMENTADAS UBICADAS EN LA ZONA 6 DE EL SALVADOR".

Asimismo, expone la Información General del proyecto y un resumen del contenido de las bases, desarrollando sus principales cláusulas.

El Consejo Directivo se dio por recibido del informe que contiene los alcances de los proyectos y del contenido de las Bases de Licitación y Concurso, presentadas y luego de haber estudiado, discutido y efectuado las consultas y observaciones a las mismas, por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar las Bases relativas a las Licitaciones Públicas y Concursos Públicos siguientes:

1. LP 001/2014, "MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 1 DE VÍAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 1 DE EL SALVADOR".
2. LP 002/2014, "MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 2 DE VÍAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 1 DE EL SALVADOR".
3. LP 003/2014, "MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 3 DE VÍAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 1 DE EL SALVADOR".
4. LP 004/2014, "MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 4 DE VÍAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 2 DE EL SALVADOR".
5. LP 005/2014, "MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 5 DE VÍAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 2 DE EL SALVADOR".
6. LP 006/2014, "MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 6 DE VÍAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 2 DE EL SALVADOR".
7. LP 007/2014, "MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 7 DE VÍAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 3 DE EL SALVADOR".
8. LP 008/2014, "MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 8 DE VÍAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 3 DE EL SALVADOR".
9. LP 009/2014, "MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 9 DE VÍAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 3 DE EL SALVADOR".
10. LP 010/2014, "MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 10 DE VÍAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 4 DE EL SALVADOR".
11. LP 011/2014, "MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 11 DE VÍAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 4 DE EL SALVADOR".
12. LP 012/2014, "MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 12 DE VÍAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 4 DE EL SALVADOR".
13. LP 013/2014, "MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 13 DE VÍAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR".
14. LP 014/2014, "MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 14 DE VÍAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR".
15. LP 015/2014, "MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 15 DE VÍAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR".
16. LP 016/2014, "MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 16-A DE VÍAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 6 DE EL SALVADOR".
17. LP 017/2014, "MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 16-B DE VÍAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 6 DE EL SALVADOR".
18. CP 001/2014, "SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS GRUPOS 1, 2 Y 3 DE VÍAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 1 DE EL SALVADOR".
19. CP 002/2014, "SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS GRUPOS 4, 5 Y 6 DE VÍAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 2 DE EL SALVADOR".
20. CP 003/2014, "SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS GRUPOS 7, 8 Y 9 DE VÍAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 3 DE EL SALVADOR".
21. CP 004/2014, "SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS GRUPOS 10, 11 Y 12 DE VÍAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 4 DE EL SALVADOR".
22. CP 005/2014, "SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS GRUPOS 13, 14 Y 15 DE VÍAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR".
23. CP 006/2014, "SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS GRUPOS 16-A Y 16-B DE VÍAS PAVIMENTADAS Y 16 DE VÍAS NO PAVIMENTADAS UBICADAS EN LA ZONA 6 DE EL SALVADOR".

VIII. Informe sobre nombramientos de Comisiones de Evaluación de Ofertas de los procesos: de la LP 108/2013, hasta la LP 112/2013.

La Gerente UACI y el Director Ejecutivo, mediante memorándum UACI 496/2013 recuerdan que en sesión ordinaria 24/2012 celebrada el 23 de agosto de 2012, el Consejo Directivo con base a lo

establecido en el artículo 28 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, acordó por unanimidad aprobar el procedimiento para el Nombramiento de las Comisiones de Evaluación de Ofertas para Licitaciones Públicas y Concursos Públicos, en virtud del cual se delega en el Director Ejecutivo la facultad de nombramiento de las mismas.

Siendo que en el mencionado procedimiento se establece que el Director Ejecutivo deberá informar al Consejo Directivo acerca de los nombramientos efectuados; el Director Ejecutivo, presenta el informe de las personas nombradas como miembros de las Comisiones de Evaluación de Ofertas en los procesos de la LP-108/2013 hasta la LP 112/2013, de acuerdo al siguiente detalle:

1. LICITACIÓN PÚBLICA N° LP 108/2013, "MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DE VÍAS PAVIMENTADAS DE LA RUTA CA08W: TRAMO CA01W-CA8AW (SONSONATE)"
2. LICITACIÓN PÚBLICA N° LP 109/2013, "MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DE VÍAS NO PAVIMENTADAS DE LA RUTA CHA06N: LA LAGUNA - ET. CHA07E"
3. LICITACIÓN PÚBLICA N° LP 110/2013, "MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DE VÍAS PAVIMENTADAS DE LA RUTA CHA29E: SAN IGNACIO - RÍO CHIQUITO"
4. LICITACIÓN PÚBLICA N° LP 111/2013, "MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DL GRUPO 2 DE VÍAS NO PAVIMENTADAS UBICADAS EN LA ZONA 1 DE EL SALVADOR"
5. LICITACIÓN PÚBLICA N° LP 112/2013, "MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DEL GRUPO 10 Y 11 DE VÍAS NO PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 4 DE EL SALVADOR"

El Consejo Directivo se dio por recibido del informe mencionado.

IX. Solicitud de aprobación de propuesta de Ordenes de Cambio por Liquidación en Disminución de los Proyectos:

- 1) CO-097/2013 SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN DE LA REPARACIÓN DE PUENTE EL ROSARIO KM. NOVENTA Y SIETE + SETECIENTOS, CARRETERA CA CERO DOS W, DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN.
- 2) CD-001/2013 "EJECUCION DE LA REPARACION DE RUTA CA04N, TRAMO: SAN SALVADOR (DV. DIAGONAL CIPACTLY) - APOPA (DV. RN07W), EST. 4+830".
- 3) CO-089/2012 "EJECUCION DE OBRAS DE MITIGACION EN KM CIENTO VEINTICUATRO + CERO CERO CERO DE LA CARRETERA CA CERO OCHO W, FRONTERA LAS CHINAMAS".
- 4) CO-118/2011 "REPARACIÓN DE CALLE ENTRE URBANIZACIÓN PLAN DEL PINO MUNICIPIO DE SOYAPANGO Y MUNICIPIO DE CIUDAD DELGADO, DEPTO DE SAN SALVADOR".

La Gerente UACI, Licenciada Margarita Salinas de García y por requerimiento del Gerente Técnico Ingeniero Medardo Ovidio Calderón Pérez mediante memorándum UACI 497/2013, solicita al Consejo Directivo se apruebe modificativa contractual y orden de cambio en disminución a los contratos: CO-097/2013 "SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN DE LA REPARACIÓN DE PUENTE EL ROSARIO KM. NOVENTA Y SIETE + SETECIENTOS, CARRETERA CA CERO DOS W, DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN", CD-001/2013 "EJECUCION DE LA REPARACION DE RUTA CA04N, TRAMO: SAN SALVADOR (DV. DIAGONAL CIPACTLY) - APOPA (DV. RN07W), EST. 4+830", CO-089/2012 "EJECUCION DE OBRAS DE MITIGACION EN KM CIENTO VEINTICUATRO + CERO CERO CERO DE LA CARRETERA CA CERO OCHO W, FRONTERA LAS CHINAMAS" y CO-118/2011 "REPARACIÓN DE CALLE ENTRE URBANIZACIÓN PLAN DEL PINO MUNICIPIO DE SOYAPANGO Y MUNICIPIO DE CIUDAD DELGADO, DEPTO DE SAN SALVADOR", de la siguiente manera:



1. CO-097/2013 SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN DE LA REPARACIÓN DE PUENTE EL ROSARIO KM. NOVENTA Y SIETE + SETECIENTOS, CARRETERA CA CERO DOS W, DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN.

Antecedentes:

El contrato fue suscrito por el FOVIAL y la sociedad **DISEÑO, TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.**, por un monto original de **SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 34/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$61,668.34)**, para un plazo que inició el uno de marzo de dos mil trece, con vencimiento el veintiséis de septiembre de dos mil trece.

Justificaciones:

El Gerente Técnico manifiesta que las razones que motivan la orden de cambio en disminución son las siguientes:

1. Durante la ejecución del proyecto se llevaron a cabo todas las actividades de supervisión de las obras de protección, sin embargo el contratista finalizó los trabajos objeto del contrato tres días antes del vencimiento del plazo contractual, por lo que se hace necesario efectuar una orden de cambio en disminución por los servicios no prestados por la supervisión.

Propuesta:

Debido a que existe un excedente en el monto contractual del contrato del supervisor debido a la finalización anticipada de los trabajos por el contratista, solicita se apruebe una modificación contractual disminuyendo el monto del contrato en **OCHOCIENTOS OCHENTA CON 97/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 880.97)**.

Con fundamento en los razonamientos anteriores y considerando de que conformidad al artículo 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, la institución contratante podrá modificar los contratos, independientemente de su naturaleza y antes del vencimiento de su plazo siempre que concurren circunstancias imprevistas y comprobadas, discutido que fue el asunto, el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA:**

1. **Aprobar** la introducción de la Modificativa contractual en Disminución por Liquidación al contrato **CO-097/2013 SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN DE LA REPARACIÓN DE PUENTE EL ROSARIO KM. NOVENTA Y SIETE + SETECIENTOS, CARRETERA CA CERO DOS W, DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN** disminuyendo el monto del contrato en **OCHOCIENTOS OCHENTA CON 97/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 880.97)**; por lo que el monto final del contrato será de **SESENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (US\$ 60,787.37)**.
2. La modificación contractual y sus condiciones para surtir efectos debe ser aceptada por el supervisor.
3. Liquidar el contrato **CO-097/2013 SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN DE LA REPARACIÓN DE PUENTE EL ROSARIO KM. NOVENTA Y SIETE + SETECIENTOS, CARRETERA CA CERO DOS W, DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN**
4. Se delega en el Director Ejecutivo, la suscripción de la respectiva Resolución Modificativa en apego a las reglas antes detalladas.

2. CD-001/2013 "EJECUCION DE LA REPARACION DE RUTA CA04N, TRAMO: SAN SALVADOR (DV. DIAGONAL CIPACTLY) - APOPA (DV. RN07W), EST. 4+830"

Antecedentes:

El contrato fue suscrito por el FOVIAL y la sociedad **RODIO SWISSBORING EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, por un monto original de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCO CON 43/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$257,705.43)**, para un plazo que inició el veinticuatro de julio de dos mil trece, habiéndose modificado posteriormente, prorrogando el plazo hasta el día seis de septiembre de dos mil trece.

Justificaciones:

El Gerente Técnico manifiesta que la razón que motiva la orden de cambio en disminución es la siguiente:

Durante la ejecución del proyecto se llevaron a cabo todas las obras de reparación integral de un hundimiento, ubicado en el Km 7 ½ de la carretera CA04N A, objeto del presente contrato en el plazo establecido en los documentos contractuales, sin embargo al realizar un balance final de las cantidades de obra programadas y ejecutadas, se determinó que se encuentra un pago pendiente al contratista por \$ 130,637.55 y un saldo restante de \$ 2,602.02 por lo que es necesario efectuar una orden de cambio en disminución.

Propuesta:

Debido a que existe un excedente en el monto contractual del contratista, se propone que se apruebe la orden de cambio No. 2 en disminución por liquidación del monto contractual de **DOS MIL SEISCIENTOS DOS CON 02/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 2,602.02)**.

Con fundamento en los razonamientos anteriores y considerando de que conformidad al artículo 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, la institución contratante podrá modificar los contratos, independientemente de su naturaleza y antes del vencimiento de su plazo siempre que concurren circunstancias imprevistas y comprobadas, discutido que fue el asunto, el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA:**

1. **Aprobar** la introducción de la Orden de Cambio No. 2 en Disminución por Liquidación al contrato **CD-001/2013 "EJECUCION DE LA REPARACION DE RUTA CA04N, TRAMO: SAN SALVADOR (DV. DIAGONAL CIPACTLY) - APOPA (DV. RN07W), EST. 4+830"** disminuyendo el monto del contrato en **DOS MIL SEISCIENTOS DOS CON 02/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 2,602.02)**; por lo que el monto final del contrato será de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (US\$ 255,103.41)**.
2. La Orden de Cambio y sus condiciones para surtir efectos debe ser aceptada por el contratista.
3. Liquidar el contrato **CD-001/2013 "EJECUCION DE LA REPARACION DE RUTA CA04N, TRAMO: SAN SALVADOR (DV. DIAGONAL CIPACTLY) - APOPA (DV. RN07W), EST. 4+830"**

4. Se delega en el Director Ejecutivo, la suscripción de la respectiva Resolución Modificativa en apego a las reglas antes detalladas.

3. **CO-089/2012 "EJECUCION DE OBRAS DE MITIGACION EN KM CIENTO VEINTICUATRO + CERO CERO CERO DE LA CARRETERA CA CERO OCHO W, FRONTERA LAS CHINAMAS".**

Antecedentes:

El contrato **CO-089/2012** fue suscrito por el FOVIAL y la sociedad **RODIO SWISSBORING EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, por un monto original de **DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA CON 49/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,178,930.49)**, para un plazo que inició el cinco de noviembre de dos mil doce, con vencimiento el tres de mayo de dos mil trece; habiendo sido prorrogado hasta el día diecisiete de agosto de dos mil trece.

Justificaciones:

El Gerente Técnico manifiesta que la razón que motiva la orden de cambio en disminución es la siguiente:

Durante la ejecución del proyecto se llevaron a cabo todas las actividades de ejecución de las obras de protección objeto del presente contrato, en el plazo establecido en los documentos contractuales, sin embargo al realizar un balance final de las cantidades de obra programadas y ejecutadas, se determinó que se encuentra un pago pendiente al contratista por \$70,373.08 y un saldo restante de \$ 38,996.69 por lo que es necesario efectuar una orden de cambio en disminución.

Propuesta:

Debido a que existe un excedente en el monto contractual del contratista, se propone que se apruebe la orden de cambio en disminución por liquidación del monto contractual de **TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 69/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 38,996.69)**.

Con fundamento en los razonamientos anteriores y considerando de que conformidad al artículo 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, la institución contratante podrá modificar los contratos, independientemente de su naturaleza y antes del vencimiento de su plazo siempre que concurren circunstancias imprevistas y comprobadas, discutido que fue el asunto, el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA:**

1. **Aprobar** la introducción de la Orden de Cambio en Disminución por Liquidación al contrato **CO-089/2012 "EJECUCION DE OBRAS DE MITIGACION EN KM CIENTO VEINTICUATRO + CERO CERO CERO DE LA CARRETERA CA CERO OCHO W, FRONTERA LAS CHINAMAS"** suscrito entre FOVIAL y RODIO SWISSBORING EL SALVADOR, S.A. DE C.V., disminuyendo el monto del contrato en **TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 69/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 38,996.69)**; por lo que el monto final del contrato será de **DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON OCHENTA CENTAVOS (US\$ 2,139,933.80)**.
2. Las Orden de Cambio y sus condiciones para surtir efectos debe ser aceptada por el contratista.

3. Liquidar el contrato CO-089/2012 “EJECUCION DE OBRAS DE MITIGACION EN KM CIENTO VEINTICUATRO + CERO CERO CERO DE LA CARRETERA CA CERO OCHO W, FRONTERA LAS CHINAMAS”.
 4. Se delega en el Director Ejecutivo, la suscripción de la respectiva Resolución Modificativa en apego a las reglas antes detalladas
-
4. CO-118/2011 “REPARACIÓN DE CALLE ENTRE URBANIZACIÓN PLAN DEL PINO MUNICIPIO DE SOYAPANGO Y MUNICIPIO DE CIUDAD DELGADO, DEPTO DE SAN SALVADOR”.

Antecedentes:

El contrato fue suscrito por el FOVIAL y la sociedad **RODIO SWISSBORING-EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, por un monto original de **UN MILLON CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUATRO CON 05/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,051,404.05)**, para un plazo que inició el veintitrés de diciembre de dos mil once, con vencimiento el diecinueve de junio de dos mil doce.

Justificaciones:

El Gerente Técnico manifiesta que la razón que motiva la orden de cambio en disminución es la siguiente:

- Durante el desarrollo del proyecto se readecuaron los alcances iniciales para generar un mayor impacto en la comunidad y al mismo tiempo optimizar los recursos financieros tales como: Aumento de cantidades de obra en las siguientes partidas: Cunetas y Cordón cuneta de concreto hidráulico, Excavación para estructuras varias, Estabilización de suelos con cemento, Demolición de estructuras varias y Señalización Horizontal, así también inclusión de partidas como Concreto hidráulico de $f'c=280\text{kg/cm}^2$ para losas de accesos vehiculares y Mezcla asfáltica en caliente para nivelación de empedrados existentes en zonas con pendientes fuertes. Disminución de obras en las partidas de Reposición parcial de capa de balasto, Mezcla asfáltica para bacheo, Mampostería para estructuras, Relleno para estructuras varias, Pavimento de Concreto hidráulico y Acero de refuerzo.
- Con este reacomodo de partidas se logró disminuir el monto asignado inicialmente en \$34,066.93, lo que representa un ahorro, y no incrementa el plazo de ejecución del proyecto.

Propuesta:

Debido a que existe un excedente en el monto contractual del contratista, se propone que se apruebe la orden de cambio en disminución por liquidación del monto del contrato de **TREINTA Y CUATRO MIL SESENTA Y SEIS CON 93/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 34,066.93)**.

Con fundamento en los razonamientos anteriores y considerando de que conformidad al artículo 83-A. de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, la institución contratante podrá modificar los contratos, independientemente de su naturaleza y antes del vencimiento de su plazo siempre que concurren circunstancias imprevistas y comprobadas, discutido que fue el asunto, el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA:**

1. **Aprobar la introducción de la Orden de Cambio en Disminución por Liquidación al contrato CO-118/2011 "REPARACIÓN DE CALLE ENTRE URBANIZACIÓN PLAN DEL PINO MUNICIPIO DE SOYAPANGO Y MUNICIPIO DE CIUDAD DELGADO, DEPTO DE SAN SALVADOR suscrito entre FOVIAL y RODIO SWISSBORING EL SALVADOR, S.A. DE C.V., disminuyendo el monto del contrato en TREINTA Y CUATRO MIL SESENTA Y SEIS CON 93/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 34,066.93); por lo que el monto final del contrato será de UN MILLON DIECISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTAY SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON DOCE CENTAVOS (US\$ 1,017,337.12).**
 2. Las Orden de Cambio y sus condiciones para surtir efectos debe ser aceptada por el contratista.
 3. Liquidar el contrato **CO-118/2011 "REPARACIÓN DE CALLE ENTRE URBANIZACIÓN PLAN DEL PINO MUNICIPIO DE SOYAPANGO Y MUNICIPIO DE CIUDAD DELGADO, DEPTO DE SAN SALVADOR"**
 4. Se delega en el Director Ejecutivo, la suscripción de la respectiva Resolución Modificativa en apego a las reglas antes detalladas.
- X. Solicitud de aprobación de Propuesta de Prorroga de los Proyectos:**
- 1) **CO-129/2013 "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROTECCION EN PUENTE SOBRE RIO SHUTIA, UBICADO EN LA RUTA LIB06S, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD".**
 - 2) **CO-086/2013 "EJECUCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN EN VÍAS PAVIMENTADAS Y NO PAVIMENTADAS UBICADAS EN LA ZONA 1 DE EL SALVADOR".**
 - 3) **CO-087/2013 "EJECUCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN EN VÍAS PAVIMENTADAS Y NO PAVIMENTADAS UBICADAS EN LA ZONA 2 DE EL SALVADOR".**
 - 4) **CO-089/2013 "EJECUCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN EN VÍAS PAVIMENTADAS Y NO PAVIMENTADAS UBICADAS EN LA ZONA 4 DE EL SALVADOR".**

La Gerente UACI, Licenciada Margarita Salinas de García y por requerimiento del Gerente Técnico, Ingeniero Medardo Ovidio Calderón, mediante memorándum UACI 498/2013 solicita se apruebe prórroga a los contratos siguientes:

- 1) **CO-129/2013 "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROTECCION EN PUENTE SOBRE RIO SHUTIA, UBICADO EN LA RUTA LIB06S, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD".**

• **Antecedentes:**

El contrato fue suscrito por el **FOVIAL** y **SERPAS Y LOPEZ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por un monto de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$487,851.75)**, para un plazo que inició el veinte de junio de dos mil trece y finaliza el diecisiete de octubre de dos mil trece.

El servicio de supervisión de dicho contrato lo realiza la empresa **SUVYCON, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por un monto de **TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 32,334.52)**, para un plazo que inició el veinte de junio de dos mil trece y finaliza el diecisiete de octubre de dos mil trece.

— **Justificaciones:**

El Gerente Técnico manifiesta que la prórroga se justifica en las causales siguientes:

1. Durante la ejecución del proyecto se han llevado a cabo algunas actividades contempladas en el Plan de Oferta, tales como: Trazo y nivelación, dragado con acarreo, dragado sin acarreo, excavación para estructuras, relleno para estructuras varias, relleno fluido de resistencia controlada y mampostería de piedra para estructuras. Sin embargo aun se encuentran pendientes de ejecutar actividades tales como: Muros de mampostería de piedra aguas arriba, lateral derecho; aletones de estribo de puente, lateral izquierdo, emplantillado de piedra en media sección bajo el puente, rellenos y construcción de canaleta prefabricada media caña Ø12"
2. El contratista procedió en conjunto con la supervisión al replanteo topográfico del diseño plasmado en los planos contractuales; encontrando discrepancias entre lo especificado en planos constructivos del proyecto y la condición existente en campo.
3. El contratista manifiesta que ha tenido afectaciones provocadas por las lluvias, siendo estas no imputables a él y que han afectado el normal de los trabajos, lo que ha ocasionado desfases en el desarrollo del proyecto razón por la cual ha solicitado se le conceda una prórroga de 40 días calendario adicionales en base a dos condiciones:
 - a) La primera es debido al replanteo topográfico del diseño plasmado en los planos contractuales; encontrándose discrepancias entre lo especificado en planos constructivos del proyecto y la condición existente en campo.
 - b) La segunda es debido las afectaciones provocadas por las lluvias, que han influido negativamente en el desarrollo de las actividades del proyecto.

El supervisor manifiesta que debido al replanteo topográfico del diseño plasmado en los planos contractuales; así como las afectaciones provocadas por las lluvias, es justificable el aumento en plazo contractual de ejecución del proyecto, por lo que considera se le conceda al contratista una prórroga por 35 días calendario.

Luego de estudiar la solicitud presentada por el contratista, la Gerencia Técnica, y el Supervisor han verificado que existe evidencia técnica que permite comprobar un retraso al proyecto ocasionado por replanteo topográfico del diseño plasmado en los planos constructivos y afectaciones por provocadas por las lluvias, de **35 DÍAS CALENDARIO**, es decir hasta el 21 de noviembre de 2013.

• **Propuesta:**

Por lo tanto se propone que para cubrir las necesidades planteadas anteriormente, se amplíe el plazo del contratista **35 DÍAS CALENDARIO**, es decir hasta el veintiuno de noviembre de dos mil trece.

Asimismo, al ampliar el plazo del contratista por 35 días calendario, se solicita ampliar el plazo de la supervisión por un mismo periodo, lo que genera un incremento en el monto del contrato del supervisor de \$9,377.01 de los cuales el FOVIAL cancelará **SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA CENTAVOS (US\$ 6,466.90)**, ya que con ese monto se alcanza el 20% máximo del contrato, en el entendido que el contratista pagará los \$ 2,910.11 restantes.

El Consejo Directivo, discutido que fue lo anterior y **CONSIDERANDO:**

- Que la Gerencia Técnica y Supervisor han constatado la posibilidad de otorgar un plazo adicional al convenido por cuanto existen documentos y evidencias que los acontecimientos ocurridos han sido por causas ajenas al contratista y los mismos han ocasionado atrasos en el proyecto equivalentes a **TREINTA Y CINCO DÍAS CALENDARIO**.

- Que el artículo 92 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que de acuerdo a la circunstancias, las partes contratantes podrán acordar antes del vencimiento del plazo, la prórroga del mismo especialmente por causas que no fueren imputables al contratista y en los demás casos previstos por la Ley.
- Que el Art. 86 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública establece que si el retraso del contratista se debiera a causa no imputable al mismo, debidamente comprobada el Contratista tendrá derecho a solicitar y a que se le conceda una prórroga equivalente al tiempo perdido.

Con fundamentos en los razonamientos anteriores y dadas las circunstancias planteadas por la Gerente de la UACI y el Gerente Técnico y tomando en cuenta que las mismas han constituido para la Institución, situaciones imprevistas y comprobadas; y considerando que el atraso en el plazo ha sido por circunstancias no imputables al contratista; discutido que fue el asunto, el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA:**

- 1) **Ampliar el plazo del contrato CO-129/2013: "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROTECCION EN PUENTE SOBRE RIO SHUTIA, UBICADO EN LA RUTA LIB06S, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", suscrito entre FOVIAL y SERPAS Y LOPEZ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en TREINTA Y CINCO DIAS CALENDARIO adicionales es decir hasta el es decir hasta el veintiuno de noviembre de dos mil trece.**
 - 2) **Prorrogar el contrato LGO-012/2013 "SUPERVISIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROTECCION EN PUENTE SOBRE RIO SHUTIA, UBICADO EN LA RUTA LIB CERO SEIS S, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", suscrito entre FOVIAL y SUVYCON, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE en TREINTA Y CINCO DIAS CALENDARIO adicionales, es decir hasta el veintiuno de noviembre de dos mil trece lo que implica un aumento equivalente al 20% del monto del contrato es decir la suma de SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA CENTAVOS (US\$ 6,466.90),**
 - 3) **Las prórrogas, y sus condiciones para surtir efectos deben ser aceptadas por el contratista y por el supervisor.**
 - 4) **La Administración deberá de verificar que los plazos y montos ampliados queden amparados dentro de las Garantías de Cumplimiento de Contrato y en caso contrario deberán ampliarse las garantías en el plazo y monto de ley correspondiente.**
 - 5) **Se delega al Director Ejecutivo la suscripción de los documentos de modificación de los contratos, en apego a las reglas antes detalladas.**
- 2) **CO-086/2013 "EJECUCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN EN VÍAS PAVIMENTADAS Y NO PAVIMENTADAS UBICADAS EN LA ZONA 1 DE EL SALVADOR".**

• **Antecedentes:**

El contrato fue suscrito por el **FOVIAL** y **MARROQUIN FUENTES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por un monto de **QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$563,385.37)**, para un plazo que inició el uno de marzo de dos mil trece y finaliza el 26 de octubre de dos mil trece.



El servicio de supervisión de dicho contrato lo realiza la empresa **EMAVI, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por un monto de **OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$87,674.71)**, para un plazo que inició el uno de marzo de dos mil trece y finaliza el 26 de octubre de dos mil trece.

- **Justificaciones:**

El Gerente Técnico manifiesta que la prórroga se justifica en las causales siguientes:

- Durante la ejecución del proyecto se han llevado a cabo las actividades contempladas en el Plan de Oferta, tales como: Dragado sin Acarreo, Construcción de Cunetas de Concreto Hidráulico, Excavación para estructuras, Relleno fluido de resistencia controlada, lodocreto, Mampostería de piedra y Suelo cemento fluido con piedra
- Están pendientes la realización de actividades tales como: Carpeta Asfáltica en Caliente, Suministro y colocación de grama negra, Tubería de concreto de 30", Tubería de diámetro 60" Rib Steel, Construcción de Cunetas de Concreto Hidráulico, Mampostería de piedra, Excavación para estructuras, Relleno estructural, Relleno fluido de resistencia controlada, lodocreto. (7 Kg/cm²), Demolición de Estructuras Varias y Suelo Cemento Fluido con Piedra.
- El contratista ha manifestado que durante el plazo contractual han existido problemas con los diseños de las obras y la ocurrencia de lluvias, las que han incidido en la realización de las mismas, esto ha obligado a detener actividades en algún momento de la ejecución; en consecuencia de lo anterior, el contratista ha solicitado se le conceda una prórroga por 70 días calendario adicionales.

La supervisión del proyecto ha revisado la justificación del contratista contra los respaldos de la bitácora, determinando que las afectaciones por lluvias excesivas han provocado retrasos en la normal ejecución del proyecto, por lo que considera conveniente se le conceda una prórroga de 40 días calendario.

Luego de estudiar la solicitud presentada por el contratista, la Gerencia Técnica, y el Supervisor han verificado que existe evidencia técnica que permite comprobar un retraso al proyecto ocasionado por afectaciones por lluvias excesivas, de 40 días calendario, es decir hasta el cinco de diciembre de dos mil trece.

- **Propuesta:**

Por lo tanto se propone que para cubrir las necesidades planteadas anteriormente, se amplíe el plazo del contratista **40 DÍAS CALENDARIO**, es decir hasta el cinco de diciembre de dos mil trece.

Asimismo, al ampliar el plazo del contratista por 40 días calendario, se solicita ampliar el plazo de la supervisión por un mismo periodo, lo que genera un incremento en el monto del contrato del supervisor en un 16.31% equivalente a **CATORCE MIL TRESCIENTOS UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA CENTAVOS (US\$ 14,301.70)**.

El Consejo Directivo, discutido que fue lo anterior y **CONSIDERANDO:**

- Que la Gerencia Técnica y Supervisor han constatado la posibilidad de otorgar un plazo adicional al convenido por cuanto existen documentos y evidencias que los acontecimientos ocurridos han sido por causas ajenas al contratista y los mismos han ocasionado atrasos en el proyecto equivalentes a **CUARENTA DÍAS CALENDARIO**.

- Que el artículo 92 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que de acuerdo a la circunstancias, las partes contratantes podrán acordar antes del vencimiento del plazo, la prórroga del mismo especialmente por causas que no fueren imputables al contratista y en los demás casos previstos por la Ley.
- Que el Art. 86 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública establece que si el retraso del contratista se debiera a causa no imputable al mismo, debidamente comprobada el Contratista tendrá derecho a solicitar y a que se le conceda una prórroga equivalente al tiempo perdido.

Con fundamentos en los razonamientos anteriores y dadas las circunstancias planteadas por la Gerente de la UACI y el Gerente Técnico y tomando en cuenta que las mismas han constituido para la Institución, situaciones imprevistas y comprobadas; y considerando que el atraso en el plazo ha sido por circunstancias no imputables al contratista; discutido que fue el asunto, el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA:**

- 1) Ampliar el plazo del contrato **CO-086/2013: "EJECUCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN EN VÍAS PAVIMENTADAS Y NO PAVIMENTADAS UBICADAS EN LA ZONA 1 DE EL SALVADOR**, suscrito entre **FOVIAL y MARROQUIN FUENTES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en **CUARENTA DIAS CALENDARIO** adicionales es decir hasta el cinco de diciembre de dos mil trece.
 - 2) Prorrogar el contrato **CO-090/2013 "SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN EN VÍAS PAVIMENTADAS Y NO PAVIMENTADAS UBICADAS EN LA ZONA UNO DE EL SALVADOR"**, suscrito entre **FOVIAL y EMAVI, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** en **CUARENTA DIAS CALENDARIO** adicionales, es decir hasta el cinco de diciembre de dos mil trece, lo que implica un aumento del monto contractual de un 16.31% equivalente a **CATORCE MIL TRESCIENTOS UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA CENTAVOS (US\$ 14,301.70)**.
 - 3) Las prórrogas, y sus condiciones para surtir efectos deben ser aceptadas por el contratista y por el supervisor.
 - 4) La Administración deberá de verificar que los plazos y montos ampliados queden amparados dentro de las Garantías de Cumplimiento de Contrato y en caso contrario deberán ampliarse las garantías en el plazo y monto de ley correspondiente.
 - 5) Se delega al Director Ejecutivo la suscripción de los documentos de modificación de los contratos, en apego a las reglas antes detalladas.
- 3) **CO-087/2013 "EJECUCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN EN VÍAS PAVIMENTADAS Y NO PAVIMENTADAS UBICADAS EN LA ZONA 2 DE EL SALVADOR"**.

• **Antecedentes:**

El contrato fue suscrito por el **FOVIAL y EQUIPMENT PARTS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por un monto de **SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA CENTAVOS (\$699,577.30)**, para un plazo que inició el dieciocho de marzo de dos mil trece y finaliza el doce de noviembre de dos mil trece.

El servicio de supervisión de dicho contrato lo realiza la empresa **EMAVI, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por un monto de **OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTITRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y**

CINCO CENTAVOS (\$88,723.35), para un plazo que inició el dieciocho de marzo de dos mil trece y finaliza el doce de noviembre de dos mil trece.

- **Justificaciones:**

La prórroga se justifica en las causales siguientes:

- Durante la ejecución del proyecto se han llevado a cabo las actividades contempladas en el Plan de Oferta, tales como: Excavación para estructuras, Relleno estructural, Relleno fluido de resistencia controlada, lodocreto, Mampostería de piedra, Tubería de concreto de 36", Conformación de calzada, Mezcla asfáltica para bacheo, Remoción y desalojo de derrumbes.
- Están pendientes la realización de actividades tales como: Concreto lanzado (Shotcrete), construcción de cunetas de concreto, construcción de bordillos de concreto, señalización horizontal, mampostería de piedra, etc.
- El contratista ha manifestado que dentro del tiempo contractual se ha evidenciado que el paso del invierno ha ocasionado atrasos en la ejecución del proyecto, puesto que en muchas ocasiones se tuvo que suspender algunas actividades, en consecuencia de lo anterior, el contratista ha solicitado se le conceda una prórroga por 30 días calendario adicionales.

La supervisión del proyecto ha revisado la justificación del contratista contra los respaldos de la bitácora, determinando que las afectaciones por lluvias excesivas han causado atrasos considerables en el proyecto por lo que considera conveniente conceder una prórroga al contratista de 29 días calendario.

Luego de estudiar la solicitud presentada por el contratista, la Gerencia Técnica, y el Supervisor han verificado que existe evidencia técnica que permite comprobar un retraso al proyecto ocasionado por la afectación por lluvias en la zona de influencia del proyecto de 29 días calendario, es decir hasta el 11 de diciembre de 2013.

- **Propuesta:**

Por lo tanto se propone que para cubrir las necesidades planteadas anteriormente, se amplíe el plazo del contratista **29 días calendario**, es decir hasta el once de diciembre de dos mil trece.

Asimismo, al ampliar el plazo del contratista por **29 días calendario**, se solicita ampliar el plazo de la supervisión por un mismo período, lo que genera un incremento en el monto del contrato del supervisor del 11.83% equivalente a **DIEZ MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (US\$ 10,495.44)**.

El Consejo Directivo, discutido que fue lo anterior y **CONSIDERANDO:**

- Que la Gerencia Técnica y Supervisor han constatado la posibilidad de otorgar un plazo adicional al convenido por cuanto existen documentos y evidencias que los acontecimientos ocurridos han sido por causas ajenas al contratista y los mismos han ocasionado atrasos en el proyecto equivalentes a **VEINTINUEVE DÍAS CALENDARIO**.
- Que el artículo 92 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que de acuerdo a la circunstancias, las partes contratantes podrán acordar antes del vencimiento del plazo, la prórroga del mismo especialmente por causas que no fueren imputables al contratista y en los demás casos previstos por la Ley.

- Que el Art. 86 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública establece que si el retraso del contratista se debiera a causa no imputable al mismo, debidamente comprobada el Contratista tendrá derecho a solicitar y a que se le conceda una prórroga equivalente al tiempo perdido.

Con fundamentos en los razonamientos anteriores y dadas las circunstancias planteadas por la Gerente de la UACI y el Gerente Técnico y tomando en cuenta que las mismas han constituido para la Institución, situaciones imprevistas y comprobadas; y considerando que el atraso en el plazo ha sido por circunstancias no imputables al contratista; discutido que fue el asunto, el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA:**

- 1) Ampliar el plazo del contrato **CO-087/2013 "EJECUCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN EN VÍAS PAVIMENTADAS Y NO PAVIMENTADAS UBICADAS EN LA ZONA 2 DE EL SALVADOR"**, suscrito entre **FOVIAL** y **EQUIPMENT PARTS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en **VEINTINUEVE DIAS CALENDARIO** adicionales es decir hasta el once de diciembre de dos mil trece.
- 2) Prorrogar el contrato **CO-091/2013 " SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN EN VÍAS PAVIMENTADAS Y NO PAVIMENTADAS UBICADAS EN LA ZONA DOS DE EL SALVADOR"**, suscrito entre **FOVIAL** y **EMAVI, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** en **VEINTINUEVE DIAS CALENDARIO**, lo que equivale a un aumento del monto contractual del **11.83%**, es decir la suma de **DIEZ MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO DOLÁRES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (US\$ 10,495.44)**.
- 3) Las prórrogas, y sus condiciones para surtir efectos deben ser aceptadas por el contratista y por el supervisor.
- 4) La Administración deberá de verificar que los plazos y montos ampliados queden amparados dentro de las Garantías de Cumplimiento de Contrato y en caso contrario deberán ampliarse las garantías en el plazo y monto de ley correspondiente.
- 5) Se delega al Director Ejecutivo la suscripción de los documentos de modificación de los contratos, en apego a las reglas antes detalladas.

4. CO-089/2013 "EJECUCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN EN VÍAS PAVIMENTADAS Y NO PAVIMENTADAS UBICADAS EN LA ZONA 4 DE EL SALVADOR".

Antecedentes:

El contrato fue suscrito por el **FÓVIAL** y **CONSTRUCTORA LOPEZ CASTILLO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por un monto de **SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO ONCE DOLÁRES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$768,111.35)**, para un plazo que inició el uno de marzo de dos mil trece y finaliza el veintiséis de octubre de dos mil trece.

El servicio de supervisión de dicho contrato lo realiza la empresa **EUROESTUDIOS, S.L.**, por un monto de **OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE DOLÁRES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$88,467.43)**, para un plazo que inició el uno de marzo de dos mil trece y finaliza el veintiséis de octubre de dos mil trece.

Justificaciones:

El Gerente Técnico manifiesta que la prórroga se justifica en las causales siguientes:

- Durante la ejecución del proyecto se han llevado a cabo algunas actividades contempladas en el Plan de Oferta, tales como: Excavación para estructuras, Relleno para estructuras variadas, Relleno fluido de resistencia controlada, lodocreto, Mampostería de piedra, Escolleras de mortero, Excavación en la vía, Construcción de terraplenes, Remoción y desalojo de derrumbes. Aun se encuentran pendientes la realización de actividades tales como: Colchones de revestimiento con malla galvanizada, construcción de cunetas de concreto, construcción de terraplenes, Escolleras de mortero, mampostería de piedra, etc.
- El contratista ha manifestado que en la ejecución del proyecto han existido algunos inconvenientes como: atención de otros puntos con problemas al estar ejecutadas las obras en algunos lugares indicados para su atención, lugares que no fueron ubicados con el estacionamiento proporcionado en los documentos contractuales y la ocurrencia de lluvias, que es lo que más ha incidido en la ejecución de las mismas, lo que ha obligado a detener actividades en algún momento de la ejecución.
- En consecuencia de lo anterior, el contratista ha solicitado se le conceda una prórroga por 90 días calendario adicional.

La supervisión del proyecto ha revisado la justificación del contratista contra los respaldos de la bitácora, determinando que las afectaciones por lluvias excesivas han causado atrasos considerables en el proyecto por lo que considera conveniente conceder una prórroga al contratista de cuarenta y cinco días calendario.

Luego de estudiar la solicitud presentada por el contratista, la Gerencia Técnica, y el Supervisor han verificado que existe evidencia técnica que permite comprobar un retraso al proyecto ocasionado por la afectación de lluvias en la zona de influencia del proyecto, de **45 DÍAS CALENDARIO** es decir hasta el 10 de diciembre de 2013.

- **Propuesta:**

Por lo tanto se propone que para cubrir las necesidades planteadas anteriormente, se amplie el plazo del contratista **45 DÍAS CALENDARIO**, es decir hasta el diez de diciembre de dos mil trece.

Asimismo, al ampliar el plazo del contratista por **45 DÍAS CALENDARIO**, se solicita ampliar el plazo de la supervisión por un mismo periodo, lo que genera un incremento en el monto del contrato del supervisor del **18.75 %** equivalente a **DIECISEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (US\$ 16,587.64)**.

El Consejo Directivo, discutido que fue lo anterior y **CONSIDERANDO:**

- Que la Gerencia Técnica y Supervisor han constatado la posibilidad de otorgar un plazo adicional al convenido por cuanto existen documentos y evidencias que los acontecimientos ocurridos han sido por causas ajenas al contratista y los mismos han ocasionado atrasos en el proyecto equivalentes a **CUARENTA Y CINCO DÍAS CALENDARIO**.
- Que el artículo 92 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que de acuerdo a la circunstancias, las partes contratantes podrán acordar antes del vencimiento del plazo, la prórroga del mismo especialmente por causas que no fueren imputables al contratista y en los demás casos previstos por la Ley.

- Que el Art. 86 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública establece que si el retraso del contratista se debiera a causa no imputable al mismo, debidamente comprobada el Contratista tendrá derecho a solicitar y a que se le conceda una prórroga equivalente al tiempo perdido.

Con fundamentos en los razonamientos anteriores y dadas las circunstancias planteadas por la Gerente de la UACI y el Gerente Técnico y tomando en cuenta que las mismas han constituido para la Institución, situaciones imprevistas y comprobadas; y considerando que el atraso en el plazo ha sido por circunstancias no imputables al contratista; discutido que fue el asunto, el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA:**

- 1) Ampliar el plazo del contrato **CO-089/2013 "EJECUCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN EN VÍAS PAVIMENTADAS Y NO PAVIMENTADAS UBICADAS EN LA ZONA 4 DE EL SALVADOR**, suscrito entre **FOVIAL** y **CONSTRUCTORA LOPEZ CASTILLO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en **CUARENTA Y CINCO DIAS CALENDARIO** adicionales es decir hasta el diez de diciembre de dos mil trece.
- 2) Prorrogar el contrato **CO-093/2013 " SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DE OBRAS DE MITIGACION EN VIAS PAVIMENTADAS Y NO PAVIMENTADAS UBICADAS EN LA ZONA CUATRO DE EL SALVADOR"**, suscrito entre **FOVIAL** y **EUROESTUDIOS, S.L.** en **CUARENTA Y CINCO DIAS CALENDARIO** adicionales, es decir hasta el diez de diciembre de dos mil trece, lo que implica un aumento de monto contractual del **18.75 %** equivalente a **DIECISEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (US\$ 16,587.64)**.
- 3) Las prórrogas y sus condiciones para surtir efectos deben ser aceptadas por el contratista y por el supervisor.
- 4) La Administración deberá de verificar que los plazos y montos ampliados queden amparados dentro de las Garantías de Cumplimiento de Contrato y en caso contrario deberán ampliarse las garantías en el plazo y monto de ley correspondiente.
- 5) Se delega al Director Ejecutivo la suscripción de los documentos de modificación de los contratos, en apego a las reglas antes detalladas.

XI. Solicitud de aprobación de Propuesta de Cambio de Rutas de los Grupos:

- 1) **CO-052/2013 MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 1-1 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 1 DE EL SALVADOR.**
- 2) **CO-053/2013 MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 1-2 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 1 DE EL SALVADOR.**
- 3) **CO-054/2013 MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 2-1 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 1 DE EL SALVADOR.**
- 4) **CO-055/2013 MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 2-2 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 1 DE EL SALVADOR.**
- 5) **CO-056/2013 MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 3-1 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 1 DE EL SALVADOR.**
- 6) **CO-057/2013 MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 3-2 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 1 DE EL SALVADOR.**

La Gerente UACI, Licenciada Margarita Salinas de García y por requerimiento del Gerente Técnico, Ingeniero Medardo Ovidio Calderón, mediante memorándum UACI 499/2013 solicita se apruebe modificación contractual a los contratos siguientes:

- 1) CO-052/2013 MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 1-1 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 1 DE EL SALVADOR.
- 2) CO-053/2013 MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 1-2 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 1 DE EL SALVADOR.
- 3) CO-054/2013 MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 2-1 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 1 DE EL SALVADOR.
- 4) CO-055/2013 MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 2-2 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 1 DE EL SALVADOR.
- 5) CO-056/2013 MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 3-1 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 1 DE EL SALVADOR.
- 6) CO-057/2013 MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 3-2 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 1 DE EL SALVADOR.

El Gerente Técnico manifiesta que las razones que motivan la modificativa contractual son las siguientes:

- FOVIAL ejecuta el PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES ASOCIATIVAS PARA LA GENERACION DE EMPLEO INTENSIVO EN COMUNIDADES SOLIDARIAS, en Municipios de Extrema Pobreza de los Departamentos de Sonsonate, Santa Ana y Ahuachapán.
- El programa se enmarca en la generación de Microempresas para que ejecuten labores de Mantenimiento del Derecho de Vía en Vías Pavimentadas.
- Estas Microempresas intervienen rutas que previamente habían sido asignadas a los contratos de Mantenimiento del Derecho de Vía de la Zona 1 y que por modificativas contractuales fueron asignadas a los proyectos de microempresas, provocando que en varios contratos la cantidad de kilómetros remanentes no sean los suficientes para que el Contratista pueda finalizar con las cantidades de Obra del Contrato Original.
- El caso más extremo se da en el Grupo 1-2 en el que se han recortado cerca del 76 % de las rutas asignadas inicialmente.

Propuesta:

El Gerente Técnico de conformidad a las razones antes expuestas solicita se autorice la incorporación de rutas en los Contratos de Mantenimiento del Derecho de Vía de los Grupos 1-1; 1-2 Y 2-1 de la Zona 1 y la reducción de Rutas en los Contratos de Mantenimiento del Derecho de Vía de los grupos 2-2; 3-1 y 3-2 de la Zona 1, de la siguiente manera:

CODIGO	TRAMO	DESCRIPCION	LONG. (Km.)	GRUPOS A QUIENES PERTENECEN ORIGINALMENTE LAS RUTAS	GRUPOS A LOS QUE SERÁN ASIGNADAS LAS RUTAS		
					GP1-1	GP1-2	GP2-1
EJE 1	EJE1	PEDRO QUIDOR RAMIREZ DE QUIÑONES, CA08W	5.96	GP2-2	5.96		
CA12N	CA12N C	Dv Santa Ana (Int. Eje 17) - Dv Texistepeque	14.26	GP3-2		14.26	
CA12N	CA12N D	Dv Texistepeque - Río Guajoyo	12.67			12.67	
SAN03E	SAN03E A	RN09W - El Sálamo	2.72			2.72	
SAN03E	SAN03E B	El Sálamo - L.D. La Libertad (Inicio LIB30E a San Pablo Tacachico)	19.46			19.46	
EJE 17	EJE 17	11a. Av. Norte-Sur (Eje Vial #17 - Ciudad de Santa Ana)	1.35	GP3-2			1.35
EJE 21	EJE 21	Antigua CA01W (Eje Vial #21 - Ciudad de Santa Ana)	3.29	GP3-1			3.29
EJE 22	EJE 22	Calle Principal del Portezuelo (Eje Vial #22 - Ciudad de Santa Ana)	1.19				1.19
RN105 A	RN105 A	CA01W - Ld Sonsonate	11.57	GP2-2			11.57
SUB TOTAL			72.47		5.96	49.11	17.40

El Consejo Directivo, discutido que fue lo anterior, y **CONSIDERANDO:**

- Que de conformidad al artículo 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la Institución contratante podrá modificar el contrato de ejecución mediante la introducción de Órdenes de Cambio debido a circunstancias imprevistas y comprobadas.
- Que en las Condiciones Generales CG-06 GRUPO DE VIAS. SUSTITUCION, ADICION Y DISMINUCION. TOTALIDAD Y PERMANENCIA DEL MANTENIMIENTO, se establece que: El FOVIAL podrá adicionar, disminuir o sustituir vías o grupos de vías, en zonas aledañas al grupo objeto de este contrato, según sus necesidades, sin necesidad de consentimiento del contratista y sin ninguna responsabilidad para el FOVIAL.
- Que la incorporación y reducción de rutas propuesta es conveniente para el eficiente desarrollo de los proyectos por cuanto mejoraría la producción y el avance de los mismos, generando al mismo tiempo beneficios para la Institución.

Con fundamentos en los razonamientos anteriores y dadas las circunstancias planteadas por la Gerente UACI y el Gerente Técnico y tomando en cuenta que las mismas han constituido para la Institución, situaciones imprevistas y comprobadas; discutido que fue el asunto, el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA:**

1. Autorizar la inclusión y reducción de las rutas de la manera propuesta.
2. La modificación y sus condiciones para surtir efectos deben ser aceptadas por el contratista.
3. Se delega en el Director Ejecutivo la suscripción de los documentos de modificación de los contratos, en apego a las reglas antes detalladas.

XII. Solicitud de aprobación de Propuestas de Ordenes de Cambio en Incremento de los Grupos:

- 1) **CO-084/2013 "MANTENIMIENTO RUTINARIO TIPO ESPECIAL DE VIAS NO PAVIMENTADAS DEL GRUPO 7-1, UBICADAS EN EL DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO, EL SALVADOR".**
- 2) **CO-045/2013 "MANTENIMIENTO RUTINARIO TIPO ESPECIAL DE VIAS NO PAVIMENTADAS DEL GRUPO 7-4, UBICADAS EN EL DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO Y SANTA ANA, EL SALVADOR".**

La Gerente UACI, Licenciada Margarita Salinas de García y por requerimiento del Gerente Técnico, Ingeniero Medardo Ovidio Calderón, mediante memorándum UACI 500/2013 solicitan se apruebe orden de cambio en aumento a los contratos: **CO-084/2013 "MANTENIMIENTO RUTINARIO TIPO ESPECIAL DE VIAS NO PAVIMENTADAS DEL GRUPO 7-1, UBICADAS EN EL DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO, EL SALVADOR"** y **CO-045/2013 "MANTENIMIENTO RUTINARIO TIPO ESPECIAL DE VIAS NO PAVIMENTADAS DEL GRUPO 7-4, UBICADAS EN EL DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO Y SANTA ANA, EL SALVADOR"**, basado en lo siguiente:

- 1) **CO-084/2013 "MANTENIMIENTO RUTINARIO TIPO ESPECIAL DE VIAS NO PAVIMENTADAS DEL GRUPO 7-1, UBICADAS EN EL DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO, EL SALVADOR"**

Antecedentes:

El contrato fue suscrito por el FOVIAL y CONSTRUCTORA ALVARENGA ALVAREZ BONILLA, S.A. DE C.V., por un monto de **DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTIUNO CON 41/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 278,121.41)**, para un plazo que inició el quince de febrero de dos mil trece y finaliza el treinta y uno de diciembre de dos mil trece.

Para la supervisión de dicho proyecto se contrato a la empresa **CONSULTORÍA E INGENIERÍA DE OBRA CIVIL, S.A. DE C.V.**, por un monto de **CIENTO CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 29/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 105,357.29)**, para un plazo que inició el quince de febrero de dos mil trece y finaliza el treinta y uno de diciembre de dos mil trece.

Justificación:

EL Gerente Técnico manifiesta que las razones que motivan la petición de introducir orden de cambio en aumento son las siguientes:

1. El contratista basa su petición debido a que dentro de la ruta CHA11 que atiende mediante el contrato referido como efecto del invierno se ha presentado el **deterioro acelerado de una de las bases del puente triple bóveda**, dichos daños fueron causados por el **impacto de un árbol de grandes dimensiones que cayó durante las fuertes lluvias que azotaron la zona del proyecto contra una de las pilas** del mismo destruyendo la defensa tipo diamante, lo que provocó que dicha pila se socavara, se debilitara y quedara al descubierto el relleno de tierra y rocas con que fue construido. La situación antes expuesta pone en gran peligro la estructura del puente, la transitabilidad y la seguridad del usuario.
2. En razón de lo anterior es necesario intervenir de inmediato la estructura del puente realizando actividades como: reconstrucción del relleno entre las bóvedas que se han erosionado por los efectos del invierno en la zona montañosa y de los desbordamientos del río en las últimas semanas, reconstrucción del lateral del puente con un arco de concreto armado, para recuperar la estructura de apoyo de la bóveda, reconstrucción la defensa de tipo diamante para la base del puente, así como construir un emplantillado que proteja todas las bases del puente.
3. El contratista manifiesta que los trabajos antes mencionados y que deben ejecutarse de inmediato y generarán un incremento en el monto del contrato de \$ 55,036.98, los cuales no pueden ser cubiertos con el presupuesto del contrato del Mantenimiento Rutinario actualmente en ejecución.

PROPUESTA:

Para cubrir las necesidades antes planteadas, y debido a que las afectaciones han sido provocadas por el paso del invierno y los efectos adversos que provoca el cambio climático, el Gerente Técnico propone modificar el contrato relacionado incorporando en el mismo incrementos y decrementos de obra; y nuevas partidas, todo lo cual aparece justificado y detallado en la Orden de Cambio No.2 ; dichos cambios ocasionarán un incremento en el monto del contrato de **CINCUENTA Y CINCO MIL TREINTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$55,036.98)** equivalente a un 19.79 %, del monto del contrato.

Aprobar la introducción de la **Orden de Cambio No. 2** al contrato "CO-084/2013 **"MANTENIMIENTO RUTINARIO TIPO ESPECIAL DE VÍAS NO PAVIMENTADAS DEL GRUPO 7-1, UBICADAS EN EL DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO, EL**

SALVADOR", suscrito entre **FOVIAL** y **CONSTRUCTORA ALVARENGA ALVAREZ BONILLA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, aumentando el monto del contrato en **CINCUENTA Y CINCO MIL TREINTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$55,036.98)**, equivalente a un 19.79 % del monto total del contrato por lo que el monto final del contrato será de **TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$333,158.39)**.

1. La Orden de Cambio y sus condiciones para surtir efectos deberá ser aceptada por el contratista.
2. La Administración deberá verificar que el monto incrementado quede amparado dentro de la Garantía de Cumplimiento de Contrato; y en caso contrario deberán ampliarse las garantías en el monto de ley correspondiente.
3. Se delega en el Director Ejecutivo la suscripción de los documentos de modificación de contrato, en apego a las reglas antes detalladas, así como para que rinda al Consejo de Ministros el informe correspondiente.

2) CO-045/2013 "MANTENIMIENTO RUTINARIO TIPO ESPECIAL DE VÍAS NO PAVIMENTADAS DEL GRUPO 7-4, UBICADAS EN EL DEPARTAMENTO DE CHALÁTENANGO Y SANTA ANA, EL SALVADOR".

Antecedentes:

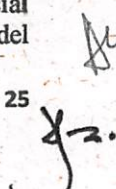
El contrato fue suscrito por el **FOVIAL** e **INMOBILIARIA ORIENTAL, S.A. DE C.V.**, por un monto de **TRESCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON ONCE CENTAVOS (\$314,884.11)**, para un plazo que inició el cuatro de febrero de dos mil trece y finaliza el treinta y uno de diciembre de dos mil trece.

La supervisión de dicho contrato la realiza la empresa **ASESORÍA Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.**, por un monto de **CIENTO QUINCE MIL OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$115,080.84)**, para un plazo que inició el cuatro de febrero de dos mil trece y finaliza el treinta y uno de diciembre de dos mil trece.

Justificación:

El Gerente Técnico manifiesta que las razones que motivan la solicitud de una orden de cambio en aumento son las siguientes:

1. El contratista ha solicitado la introducción al contrato de Orden de Cambio No.1 por incremento en el monto contractual, debido a circunstancias ocurridas en las rutas por el paso del invierno y a los efectos adversos que provoca el cambio climático que han ocurrido en toda la cadena montañosa del norte de nuestro país, los que han producido gran cantidad de derrumbes en las rutas **CHA30, SAN 23 y CHA 28** que los que se tenían previstos inicialmente, alcanzando casi un 700% sobre lo calculado para este invierno.
2. Además manifiesta la necesidad urgente de ejecutar la segunda etapa de conformación de calzada programada para las rutas **CHA29 Río Chiquito - Las Pilas - Los Planes - Miramundo - Río Chiquito**, las cuales se consideran de alto interés turístico y comercial debido a que por ellas se transportan los productos agrícolas que se cultivan en esa zona del país y que también han sufrido más daños de los previstos por el paso del invierno.



PROPUESTA:

Para cubrir las necesidades antes planteadas, y debido al incremento en la remoción y desalojo de derrumbes ocasionado por el paso del invierno en la zona de influencia del proyecto, se propone modificar el contrato relacionado incorporando en el mismo incrementos y decrementos de obra; y nuevas partidas, todo lo cual aparece justificado y detallado en la Orden de Cambio número 1 relacionada; dichos cambios ocasionarán un incremento en el monto del contrato de un **19.50 %**, equivalente a **SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 61,402.40)**.

El Consejo Directivo CONSIDERANDO:

- Que el artículo 83-A de la LACAP, establece que la institución contratante podrá modificar los contratos en ejecución, independientemente de su naturaleza y antes del vencimiento de su plazo siempre que concurren circunstancias imprevistas y comprobadas y para el caso de los contratos de ejecución de obra, podrá modificarse mediante órdenes de cambio.
- Que los efectos del invierno y el cambio climático provocaron **gran cantidad de derrumbes en las rutas CHA30, SAN 23 y CHA 28** alcanzando casi un 700% sobre lo calculado para este invierno.
- Que la situación antes expuesta pone en gran peligro la transitabilidad de la vía y la seguridad del usuario.
- Que la Gerencia Técnica y el Supervisor han constatado la posibilidad de otorgar un aumento en el monto para cubrir la emergencia expuesta.

Con fundamentos en los razonamientos anteriores y dadas las circunstancias planteadas por la Gerente de la UACI y el Gerente Técnico y tomando en cuenta que las mismas han constituido para la Institución, situaciones imprevistas y comprobadas; y considerando que el incremento en el monto contractual contenido en la Orden de Cambio mencionada no excede del límite establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, discutido que fue el asunto, el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA:**

En razón de las circunstancias planteadas por la Gerente UACI y el Gerente Técnico y tomando en cuenta que las mismas han constituido para la Institución, situaciones imprevistas y comprobadas; y considerando que el incremento en el monto contractual contenido en la Orden de Cambio mencionada no excede del límite establecido en el artículo 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y no implica extensión del plazo del contrato, discutido que fue el asunto, el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA:**

1. **Aprobar la introducción de la Orden de Cambio No. 1 al contrato " CO-045/2013 "MANTENIMIENTO RUTINARIO TIPO ESPECIAL DE VÍAS NO PAVIMENTADAS DEL GRUPO 7-4, UBICADAS EN EL DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO Y SANTA ANA, EL SALVADOR", suscrito entre FOVIAL y INMOBILIARIA ORIENTAL, S.A. DE C.V., aumentando el monto del contrato en SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 61,402.40), por lo que el monto final del contrato será de TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$376,286.51).**

2. La Orden de Cambio y sus condiciones para surtir efectos deberá ser aceptada por el contratista.
3. La Administración deberá verificar que el monto incrementado quede amparado dentro de la Garantía de Cumplimiento de Contrato; y en caso contrario deberán ampliarse las garantías en el monto de ley correspondiente.
4. Se delega en el Director Ejecutivo la suscripción de los documentos de modificación de contrato, en apego a las reglas antes detalladas, así como para que rinda al Consejo de Ministros el informe correspondiente.

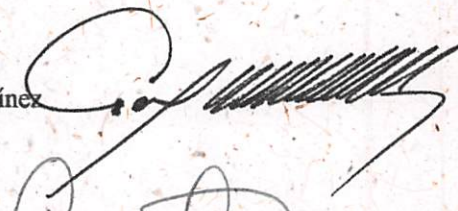
XIII. Informe de Estrategia de Comunicación en Proyectos Viales de San Salvador.

El Asesor de Comunicaciones, Licenciado Ricardo Castellón, mediante memorándum referencia COM-99/2012, presenta al Consejo Directivo informe acerca de la estrategia de Comunicación en proyectos viales de San Salvador, la cual se realizará con el objeto de divulgar los proyectos de modernización vial como un esfuerzo que transformará para bien el tránsito por el país y el Área Metropolitana de San Salvador, asimismo detalló cada una de las actividades de la Estrategia a utilizar que comprende: los conceptos claves Esfuerzo, Obra y Sueño, Prensa, Radio, Televisión, Vía pública, Medios propios.

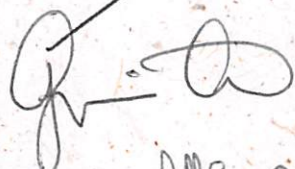
El Consejo Directivo se dio por recibido del informe de estrategia de comunicación planteada por el Asesor de comunicaciones.

No habiendo nada más que hacer constar se da por terminada la sesión a las veintiún horas y treinta minutos de este mismo día.

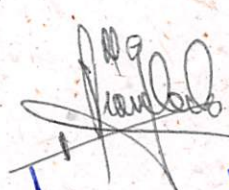
Lic. Manuel Orlando Quinteros Aguilar c/p Gerson Martínez



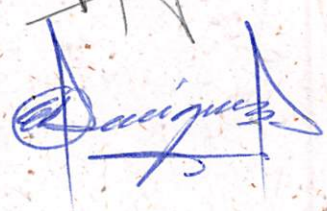
Arq. Giuseppe Angelucci Silva



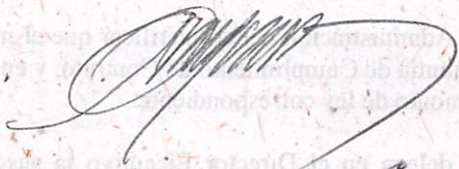
Ing. René Mauricio Guardado Rodríguez



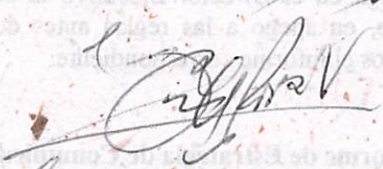
Lic. Rufino Ernesto Henríquez López



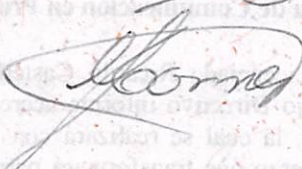
Arq. Luis Enrique Mancia Magaña



Lic. Felipe Alexander Rivas Villatoro



Lic. Francisco Antonio Cornejo Morales



Arq. Eliud Ulises Ayala Zamora
Director Ejecutivo y Secretario Consejo Directivo
Fondo de Conservación Vial

